



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL CAMPILLO DE LA JARA

El pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 12 de febrero de 2025, aprobó inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de quince días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, y podrán presentar reclamaciones quienes reúnan los requisitos regulados en el artículo 170.1 del texto refundido anteriormente citado, únicamente por los motivos previstos en el apartado 2 del mismo artículo.

El Campillo de la Jara, 12 de febrero de 2025.–El Alcalde, Delfín Montealegre Sanguino.

N.º I.-772